



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Nº **00179** -2014-A/MPMN

Moquegua, **13 MAR. 2014**

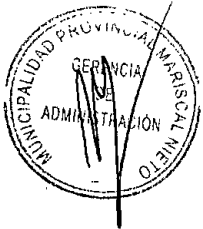
**VISTO:**

La Carta Nº 002-2014, Del solicitante, Informe Nº 052-2014 - JLRP-C-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe Nº 0105-2014-EALC-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe Nº 007-2014 SGPBS-GA-GM/MPMN, informe Nº 00684-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe Nº 196-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, y los documentos de no adeudo al fondo de caja chica y bienes patrimoniales que obran el expediente, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la administrada Abg. ESTRADA CASANI JUANA YOVANA. Quien ha laborado como Jefe de la Oficina de Secretaria General y luego como Gerente de Asesoría Jurídica, como empleada contratada desde el 04 de enero del 2013 al 02 de febrero de 2014, sujeta a Contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, por lo que solicita el pago de su compensación vacacional.



Que, Informe Nº 052-2014 - JLRP-C-SPBS-GA/GM/MPMN, del área de contratos se advierte la falta de documentación de carácter ineludible, como ser las certificaciones de no adeudo de bienes patrimoniales, y Constancia de no adeudo al fondo de caja chica, así como el record laboral emitido por el área de Remuneraciones y de igual modo el record asistencial emitido por al área de control y asistencia de la MPMN, de la servidora que solicita el pago de sus vacaciones truncas.



Mediante, el Informe Nº 0105-2014-EALC-ARCAP-SGPBS/MPMN, la oficina del área de asistencia, procede a emitir su informe dando cuenta que durante su contratación de la servidora ha laborado en dos áreas en esta entidad; como ser, en la Oficina de Secretaria General desde el 04 de enero 2013 al 04 de julio del 2013, seguidamente desde el 04 de julio de 2013 al 02 de febrero de 2014, como Gerente se Asesoría Jurídica de esta comuna.



Que, mediante Informe Nº 007 - 2014-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 07 de Marzo del 2014, del Área de Pensiones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, se proyecta las vacaciones truncas para que sea remitida a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad que emita la certificación presupuestal;

Mediante informe Nº 00684-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, LA Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social remite dicho informe al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y proporcione la certificación presupuestal a efecto que este despacho pueda realizar los trámites correspondientes para el pago solicitado por la Abg. JUANA YOVANA ESTRADA CASANI.

Según el informe Nº 169-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento Presupuestal, emite disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de la servidora JUANA YOVANA ESTRADA CASANI, quien alcanza el siguiente detalle:

|                                 |                       |                                    |
|---------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| <u>TOTAL VACACIONES TRUNCAS</u> | <u>DESCUENTOS AFP</u> | <u>LIQ.COMPENSACION VACACIONAL</u> |
| S/. 3.950.98                    | S/. 524.78            | S/. 3,426.20                       |

APORTES DEL EMPLEADOR: S/. 369.56 ESSALUD



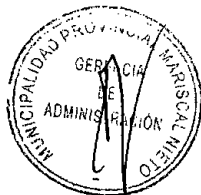
Que en relación al los dispositivos legales vigentes, como es el Decreto Legislativo N° 275 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el Artículo 104 que a la letra dice "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laborado acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes... (...)." Lo que confirma el petitorio de la solicitante JUANA YOVANA ESTRADA CASANI, cuando solicita el pago de sus vacaciones truncas, las que debe ser satisfecha de acuerdo a la situación presupuestal de la entidad.

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014; Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y las visaciones respectivas



SE RESUELVE:

**Artículo 1º** RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto de Compensación Vacacional a favor de JUANA YOVANA ESTRADA CASANI, por el record trunco de once (12) meses 24 días, que asciende al monto de S/. 3,950.98 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 98/100 NUEVOS SOLES)



**Artículo 2º** AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

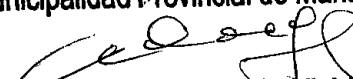
**Artículo 3º** encargada a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



  
Mgfr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

